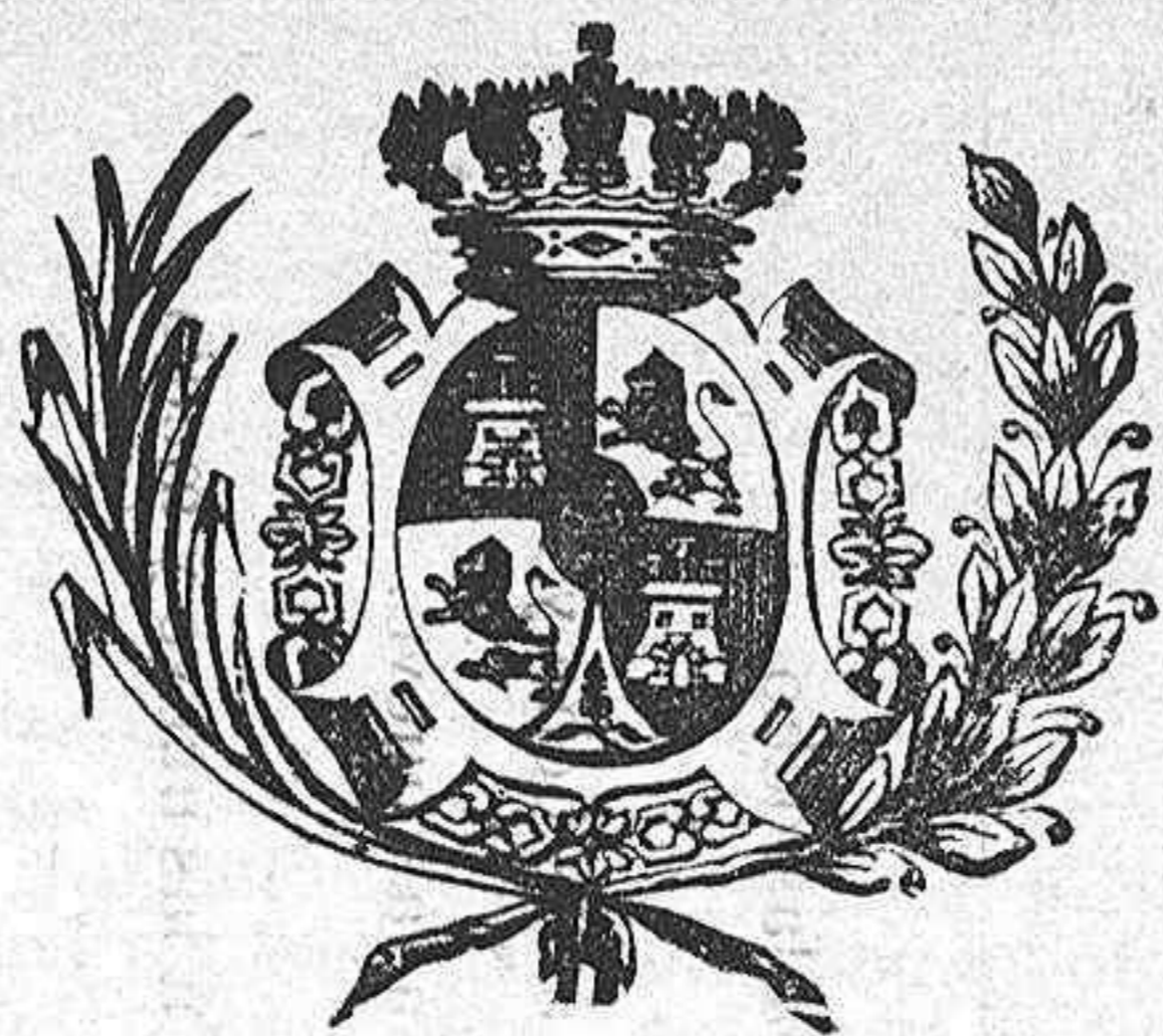


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes; pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado provincial y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

**PARTE OFICIAL**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 242 de 30 Agosto.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según participa á este Centro nuestro Cónsul en Manila, han ocurrido desde el 23 al 27 del actual, diez y ocho casos de cólera morbo asiático seguidos de trece defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles. Madrid 28 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sainza.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes Generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, durante el mes de Julio último ocurrieron en Veracruz ocho casos de fiebre amarilla sin defunción.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sainza.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla

(«Gaceta» núm. 242 de 30 de Agosto.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.000 pesetas, y otra en el quin-

to, con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en los Institutos de Burgos, Jerez, Figueras y Victoria las plazas de Profesor de Caligrafía, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en la Real orden de 5 de Noviembre de 1902 y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres

meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el caso 2.º del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 11 de dicho Real decreto y 10 del de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas á los mismos en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 187 de 6 Julio.)

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Canarias la Cátedra de *Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se ha de proveer por oposición entre Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposici3n es indispensable reunir las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

Los aspirantes cursar3n las solicitudes por conducto de los Jefes de los establecimientos en que sirvan, acompa3adas de las hojas de servicios debidamente autorizadas, en el plazo de veinte d3as, contados desde la publicaci3n de este anuncio en la «Gaceta».

Antes de empezar los ejercicios entregar3n al Tribunal un trabajo de investigaci3n 3 doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podr3n ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertar3 en los *Boletines oficiales* y los tabloncillos de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Mart3n Rosales.

(«Gaceta» n3m. 217 de 5 Agosto.)

## Segunda secci3n.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

N3mero 1.693.

#### 4.ª INSPECCI3N DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los d3as y horas que se determinan en el siguiente estado, tendr3n lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos t3rminos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre las cuartas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el presente a3o forestal, cuyas subastas ser3n sencillas y se verificar3n por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que ser3 autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos, cuando la tasaci3n no exceda de 500 pesetas, y en los casos en que exceda de dicha cantidad, ser3n autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere ni fuera f3cil su traslaci3n de otro punto, lo cual se har3 constar en el acta de la subasta, se autorizar3 tambi3n por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deber3n ser anunciadas por las Alcald3as respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificaci3n de los aprovechamientos, regir3n, adem3s de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Bolet3n oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al d3a 14 de Enero 3ltimo.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos t3rminos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 25 de Agosto de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

### *Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.*

Nombre del monte.	Pertenencia.	T3rmino municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintales méts.	Tipo de licitaci3n. Pesetas.	Tiempo por que se subasta.	Epoca del aprovechamiento.	D3a y hora de la subasta.
Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Pueblo	Cebegin.	500	167	Un a3o.	Hasta el 15 de Diciembre.	11 Septiembre 1905, á las ocho.
Cabezos de las Senadas y del Rayo, Cabecico del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	1.000	333	Id.	Id.	á las ocho y media.
Rambra de Gilico y Los Cambrones.	Id.	Id.	1.000	333	Id.	Id.	á las nueve.
Ruedas (Las) Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas.	Id.	Id.	200	67	Id.	Id.	á las nueve y media.
Sierra del Burete, del Gavi3n, Loma de la Rambra del Medio y del Molinero.	Id.	Id.	600	200	Id.	Id.	á las diez.
Sierra de Quipar y Umbria del Campanario....	Id.	Id.	500	167	Id.	Id.	á las diez y media.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Coude y de las Cuevas.	Id.	Id.	500	167	Id.	Id.	á las once.
Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Pa-redones.	Id.	Cieza.	280	280	Id.	Id.	á las nueve.
El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ord3nez, Ca3ada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	Id.	3.820	4.457	Id.	Id.	á las nueve y media.
Umbria de la Herrada.	Id.	Id.	200	200	Id.	Id.	á las diez.
Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller.	Id.	Lorca.	50	67	Id.	Id.	á las nueve.
Loma de la Olivera.	Id.	Mazarr3n.	110	73	Id.	Id.	á las nueve.
El Lomach3n.	Id.	Id.	55	36	Id.	Id.	á las nueve y media.
Llano de Ifre.	Id.	Id.	1.100	733	Id.	Id.	á las diez.
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	367	Id.	Id.	á las diez y media.
Sierra de las Herrer3as.	Id.	Id.	800	533	Id.	Id.	á las once.
Sierra del Garrobo.	Id.	Id.	660	440	Id.	Id.	á las once y media.

## Octava sección.

Número 1.668.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez y Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho período ante el expresado Tribunal y sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Mula, seguida por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, contra Antonio Ripoll y tres más, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio los días veinticinco, veintiséis y veintisiete del próximo Septiembre, á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Gómez Jiménez, para los días veintiocho, veintinueve y treinta del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre falsificación, contra Juan Sánchez y otro, para los días dos y tres de Octubre próximo, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Miguel Martínez Tomás, para el día cuatro del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra José Aguilar Vicente, para el día cinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Dolores Valera Puerta, para el día seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo frustrado, contra Manuel López Urán, para el día siete del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre malversación, contra Martín Molina y otros, para el día nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre homicidio, contra Manuel Felipe Mateo del Baño, para el día diez del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de homicidio, contra Enrique García Gil, para los días once y doce del expresado mes, hora y sitio ya indicado anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre malversación, contra José María García López, para el día trece del propio mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Alfonso Florentino Romero, para el día catorce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Orenes Sánchez, para el día diez y seis del expresado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra José Rosa y otros, para los días diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robos, contra Gabriel Hernández y otros, para el día veinte de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre violación, contra José García y otros, para el día veintiuno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Juan Marín y otro, para el día veintitrés del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre raptos y lesiones, contra Francisco Albetosa, para el día veinticuatro del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra José Febrero Ruiz, para el día veinticinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre raptos, contra Agustín Peñalver, para el día veintiséis del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre robo, contra Julian Saura y otro, para el día veintisiete del repetido mes hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre raptos, contra Fulgencio Sánchez, para el día veintiocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre falsedad, contra José Pujante, para el día treinta de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidios por imprudencia, contra Juan Martínez y otros, para los días tres, cuatro, seis y siete de Noviembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital seguida por el delito de robo, contra Antonio Pérez y otro, para los días ocho y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, seguida por el delito de malversación, contra José García Gallar, para el día diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José García y otro, para el día once del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Gregorio Soriano y otros, para el día trece del mencionado mes hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre asesinato, contra Juan Díaz Díaz, para los días catorce, quince y diez y seis del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza seguida por el delito de robo, contra Maximiliano Abellán, para el día diez y siete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Ramón Rocamora, para el día diez y ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Maximiliano Palazón y otro, para los días veinte y veintiuno del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena seguida por el delito de homicidio, contra Martín Barbero, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Manuel Hernández, para el día veintitrés del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Angosto, para el día veinticuatro del indicado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre malversación, contra Saturnina Fernández, para el día veinticinco del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre robo, hurtos y uso de nombre supuesto, contra Manuel Abad y otros, para el día veintisiete del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Tomás Sánchez, para el día veintiocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Juan Bermejo y otro, pa-

ra el día veintinueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Antonio Izquierdo, para el día treinta del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio frustrado, contra Pascual Vicente Pérez y otro, para el día primero de Diciembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Juan Izquierdo Pérez, para el día dos del mismo mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Cándido de San Agustín Sánchez, para el día cuatro del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo frustrado, contra Luis López y otro, para el día cinco del referido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José Cayuela Teruel, para el día seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra José Díaz Manresa, para el día siete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Pedro Martínez y otro, para el día nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Francisco Cánovas, para el día once del expresado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra José Martínez, para los días doce y trece del referido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre fabricación y expendición de moneda falsa, contra Cayetano Navarro, para el día catorce del indicado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Gerónimo Navarro, para los días quince y diez y seis del mencionado mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidós de los corrientes para formar tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA*Cabezas de familia.*

- D. Diego Valverde de Montoya, Campos.  
Vicente Arteró Martínez, Mula.  
Federico López Hidalgo, Albudeite.  
Joaquín Martínez Castelló, id.  
Francisco García Pagán, Mula.  
Cosme Cortés López, Albudeite.  
José Sánchez Ortega, Mula.  
Victorio Moreno Barreda, Lorquí.  
Juan Sánchez Rubio, Pliego.  
Andrés Aráez Rubio, Alguazas.  
Rosendo García Núñez, Molina.  
Francisco Ponce Pérez, Pliego.  
Gregorio Sabater Hernández, Archena.  
Basilio Robles Mañas, Mula.  
Alonso Sánchez Vivo, Pliego.  
Agustín Banegas Martínez, Archena.  
Pascual Garrido Guillamón, Campos.  
Diego Antonio Molina Molina, Mula.  
Manuel García Rizo, id.  
José López Oliva, Cotillas.

*Capacidades.*

- D. Juan González Cárceles, Mula.  
Juan Molina Parraga, id.

- D. Pedro Luis Blaya Saavedra, Mula.  
José Guardiola Lorente, Archena.  
Juan Valero Bravo, Alguazas.  
Pedro Campillo Bernal, Molina.  
José García Duarte, Mula.  
Francisco Delgado Fernández, idem.  
Juan María García Zapata, id.  
Cristóbal Zapata García, id.  
Antonio Fernández Manuel, Pliego.  
José Pantoja Molina, Mula.  
Pedro García Bernabé, Ceuti.  
Francisco Pérez Martínez, Pliego.  
José Antonio Ayala Aledo, Ceuti.  
Telesforo Martínez Franco, Alguazas.

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE  
LA CATEDRAL Y SAN JUAN*Cabezas de familia.*

- D. Antonio Moreno Soler, Díaz Casou 19.  
José Gil Galán, San Pedro 7.  
Lázaro de San Nicolás, Montegudo.  
Vicente Mateos Jiménez, San Nicolás 25.  
José María Sánchez Jiménez, Matadero 6.  
Mariano Benedicto Serrano, Lencería.  
Antonio Valcárcel Moreno, San Antolín 9.  
Francisco Hernández, Raya.  
Joaquín García García, M. Padilla.  
Juan José Rodríguez Mellado, Sagasta.  
José Iniesta Hernández, Balart 9.  
Enrique Romero Usero, Pascual 4.  
Francisco Martínez Ruiz, Platería.  
Victor García García, Vergara.  
Antonio Hernández García, Chacón 3.  
José Ortega Jiménez, Carril 2.  
José García Sánchez, Segura.  
Emilio Borgoñoz García, Aire 7.  
Antonio Navarro Molero, San Antolín 27.  
Eduardo García Martínez, P. Alfonso 9.

*Capacidades.*

- D. Antonio Ortiz Bernal, Aire.  
Vicente Pérez Marín, Frenería.  
Quintín Conesa García, Pinatar.  
Manuel Albaladejo Illán, Frenería.  
Antonio García Padilla, Eulogio Soriano.  
Mariano Caballero Lucas, Beniel.  
Francisco Jiménez Pérez de Tudela, Santomera.  
Francisco Martínez Orozco, San Lorenzo.  
Faustino Baño Manzano, Pinatar.  
Francisco Ros Cortado, Pacheco.  
Enrique Terrer Perier, M. Padilla.  
José Plazas García, Capuchinas.  
Nicolás López Hijosa, San Nicolás.  
Asensio Pinar Castillo, id.  
Joaquín Novella Valero, M. Padilla.  
Juan Cayuela Ramón, Cetina.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE YECLA*Cabezas de familia.*

- D. Juan Monreal González, Jumilla.

Número 1.696.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas,  
Juez de primera instancia de la  
ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la  
muerte intestada de Don Miguel  
Valdivieso García, ocurrida en Ma-  
zarrón el diez y siete de Mayo del  
corriente año, y se llama á todos los  
que se crean con derecho á la he-  
rencia, para que en el término de  
treinta días, contados desde la in-  
serción de este anuncio en el *Bole-  
tin oficial* puedan comparecer, ba-  
jo apercibimiento de lo que haya  
lugar, advirtiendo que se han per-  
sonado ya sus hermanos Doña En-  
carnación y Doña Nicolasa Valdi-  
vieso García y su sobrino José Val-  
divieso Molina.

Dado en La Unión á veintiocho  
de Agosto de mil novecientos cin-  
co.—Fulgencio de la Vega.—Beni-  
to Polo.

Número 1.671.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Man-  
zanares, accidentalmente, Juez  
de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipa-  
les, Alcaldes, fuerzas de la Guardia  
civil y demás agentes de policía ju-  
dicial de la Nación, hago saber:  
Que en este Juzgado y por la actua-  
ción del que refrenda, se instruye  
sumario por el delito de hurto, con-  
tra otra y Tomás González Cañava-  
te, de unos treinta años de edad,  
soltero, jornalero, hijo de Tomás y  
de Encarnación, natural y vecino  
de esta ciudad, cuyo actual parade-  
ro se ignora, con instrucción, y en  
virtud á carta orden de la Audiencia  
provincial de Murcia, procedente de  
dicho sumario he acordado expe-  
dir la presente requisitoria, por  
la que en nombre de S. M. el  
Rey D. Alfonso XIII (que Dios  
guarde), ruego y encargo á las ex-  
presadas Autoridades y agentes,  
se proceda á la busca y captura  
del referido sujeto poniéndolo  
en su caso con las seguridades con-  
venientes á disposición de este Juz-  
gado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mis-  
mo á fin de responder á los cargos  
que le resultan en dicha causa,  
se le concede el término de diez días,  
contados desde la inserción de la  
presente en el *Boletín oficial* de esta  
provincia y «Gaceta de Madrid»;  
apercibido que de no verificarlo le  
parará el perjuicio á que hubiere  
lugar con arreglo á ley por su re-  
beldía.

Dada en Cartagena á diez y seis  
de Agosto de mil novecientos cinco.  
—Juan Sánchez Domenech.—El Ac-  
tuario, Manuel Belda.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una  
á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por  
100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 26 DE AGOSTO DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.059.166 <sup>71</sup>
Imposiciones du- rante la semana. . . . .	»	89.436 <sup>55</sup>
Suma. . . . .	»	5.148.603 <sup>26</sup>
Reintegros. . . . .	»	150.853 <sup>12</sup>
Saldo. . . . .	»	4.997.750 <sup>14</sup>

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO  
DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Se-  
cretarios de Municipios de-  
ben tener presente el ante-  
rior Real Decreto, para no  
incurrir en responsabilida-  
des y sobre todo el párrafo  
1.<sup>o</sup> del artículo que á conti-  
nuación se copia:

«Art. 23 Las Corpo-  
raciones provinciales y mu-  
nicipales abonarán en pri-  
mer término, al Notario ó  
Notarios que autoricen las  
subastas, los derechos por  
ellos devengados y los su-  
plementos adelantados por  
los mismos, así como los  
derechos de inserción de  
los anuncios en los periódicos  
oficiales, cuidando de  
reintegrarse del rematante  
si lo hubiere, del importe  
total de los referidos gastos  
de cuyo cargo son, con  
arreglo á lo dispuesto en la  
regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

Los anuncios de Socie-  
dades mineras y particula-  
res se insertarán previo  
permiso del Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia, y  
pago adelantado de su im-  
porte.

En. de J. Hernández Guijarro

D. Juan López Castillo, Jumilla.  
Francisco Gómez Forte, Yecla.  
Francisco Martínez Cerezo, id.  
Juan Lozano Ibáñez, Jumilla.  
Sebastián Molina Sánchez, id.  
Pedro Guardiola Ramos, id.  
Miguel Ortiz Herrero, id.  
Francisco Guardiola Jiménez,  
idem.

Salvador Baños Salinas, id.  
Ramón Puche Vicente, Yecla.  
Bartolomé Pérez Soriano, id.  
Blas Azorín Tomás, Jumilla.  
José Cánovas García, id.  
Bartolomé Abellán Jiménez, id.  
José Martínez Carrión, id.  
Hipólito Palao Soriano, Yecla.  
Miguel Carpena Carpena, id.  
Facundo Jiménez Puche, id.  
Pedro Martínez Martínez, id.

## Capacidades.

D. Roque Martínez Perea, Jumilla.  
Agustín Palencia Jiménez, id.  
Pedro Ortuño García, id.  
Miguel María Herrero Herrero,  
idem.  
José Martínez Martínez, Yecla.  
Francisco Palazón Ramírez, Ju-  
milla.  
Juan Palao Ibáñez, Yecla.  
José María Navarro Muñoz, id.  
Pascual Morales Ortuño, id.  
Ramón Pareja Pérez, id.  
Pablo Mateos Martínez, Jumi-  
lla.  
José Martínez Hernández, id.  
Martín García Fernández, id.  
Esteban Ruiz García, id.  
Ricardo Tomás Lorenzo, Yecla.  
Salvador Pérez de los Cobos, Ju-  
milla.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA

## Cabezas de familia.

D. Ignacio Ruiz Vives, Abanilla.  
Francisco Piñero Bernal, Fortu-  
na.  
Antonio Pérez Herrero, id.  
Francisco Cutillas López, id.  
Andrés Martínez Soriano, id.  
Eduardo Gómez Gómez, Aba-  
rán.  
Antonio Hernández Moya, Cie-  
za.  
Pascual Cano Carrillo, Blanca.  
Francisco Bernal Pérez, Fortu-  
na.  
Juan Pagán Cascales, id.  
Pedro Ramírez Rubira, Abani-  
llá.  
José Fuentes Trigueros, Blan-  
ca.  
Mariano Martínez Montiel, id.  
José Pacheco Salar, Abanilla.  
Juan Bernal Sánchez, Cieza.  
Juan Jaén Egea, id.  
Salvador Martínez Lozano, For-  
tuna.  
Andrés Martínez Gómez, Blan-  
ca.  
Fernando Martínez Palazón, id.  
Francisco Lucas Camacho, Cie-  
za.

## Capacidades.

D. Pedro Rojo Gómez, Ricote  
Joaquín Gómez Martínez, Aba-  
rán.  
Clemente Moreno López, Villa-  
nueva.  
Matías Jiménez Hernández, id.  
Salvador Martínez Ortiz, id.  
Joaquín Sánchez Valiente, Ulea.  
Antonio Ruiz González, Villa-  
nueva.  
Julián Torres Martínez, Ulea.  
Francisco Rubio López, Villa-  
nueva.  
Juan Abenza Garro, Ulea.  
José Molina Miñano, Blanca.  
Mariano Carrillo Garrido, Cie-  
za.

D. Enrique López Ortiz, Villanue-  
va.

Rafael González Marco, Cieza.  
Alfonso Chápuli Albarracín, id.  
Isaac Buendía Banegas, Ojós.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

## Cabezas de familia.

D. Tomás García Aparicio, Car-  
men 72.  
Manuel Adra Lorenzo.  
Baldomero Ferrer Ans, Car-  
men.  
Manuel Andreu, Mayor.  
Francisco Rosas, San Cristó-  
bal 71.  
Angel Marín Cano, Pueblo.  
Blas Ruiz Cabrera, Carmen.  
José Antonio Artés, Rosario 5,  
Adolfo Egidio, P. Murcia.  
Ramón Requena Hernández,  
Aire.  
José García Caballero, Mer-  
ced 13.  
José León Acosta Aledo, Gis-  
bert 2.  
Isidoro Aguilar Navarro, Santa  
Lucía.  
José Andreu, Mayor.  
Simón Egea Huertas, Jara 28.  
Francisco Ferrer Ons, Santa Flo-  
rentina.  
Miguel Miralles Marco, Estre-  
cho.  
Camilo Pérez Leurbe, Serre-  
ta 20.  
Eleuterio Blanco Gutiérrez, San  
Rafael 2.

## Capacidades.

D. José Espin Aguirre, Barrio del  
Peral.  
José Barcelona Hernández, Cue-  
vas.  
Luis Romero Ruiz, Cuatro San-  
tos.  
Pedro Solano Rosique, Magda-  
lena.  
José Fuentes Madrid, San Anto-  
nio Abad.  
Julio Egea López, Palas.  
José Barco Pons, Merced.  
José Abellán Gil, P. del Risue-  
ño.  
Juan Iglesias, Jara.  
Eduardo Pons Perea, Merced.  
Juan Hernández Baños, Alma-  
grós.  
Luis Rizo Blanca, Baronesa.  
Alejandro Conesa García, Pa-  
las.  
José García Suárez, Alto.  
Jesús Laguardia Blan, Caba-  
llero.  
Manuel Abril Ramírez, San Fer-  
nando.

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS  
JUZGADOS

## Cabezas de familia.

D. Joaquín Meseguer Ríos, Trini-  
dad 9.  
Mariano Trigueros García, Pla-  
tería.  
José Muñoz Laborda, Alameda  
de Colón.  
Luis Núñez Hernández, Crédito  
público.

## Capacidades.

D. Joaquín Sánchez Conesa, Pina-  
tar.  
Fermín Muñoz Jover, Reina.  
Y para su inserción en el *Boletín  
oficial* de la provincia, conforme á  
lo dispuesto en el artículo cuarenta  
y ocho de la ley del Jurado, extien-  
do y firmo la presente con el visto  
bueno del Sr. Presidente de esta  
Audiencia, en Murcia á veintitrés  
de Agosto de mil novecientos cinco.  
—Antonio Gutiérrez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El  
Presidente, Cristóbal Gironés.